DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20306
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4058

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	14 de marzo de 2024	**HORA:**	12:30 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes – Calle 65 Sur N° 4B-31	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97 281 901 Y1: 93 181 668	
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Fiscala Alta / arrayanes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6000 m2	
UPZ:	60 – Parque entre nubes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD:	05- Usme	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	15	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0156KTSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	6000 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51579	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Fiscala Alta, donde se localiza el Parque Distrital Ecológico de montaña entre nubes, de la Localidad de Usme, no pertenece a un Barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media - alta por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable (Ver figura 1).

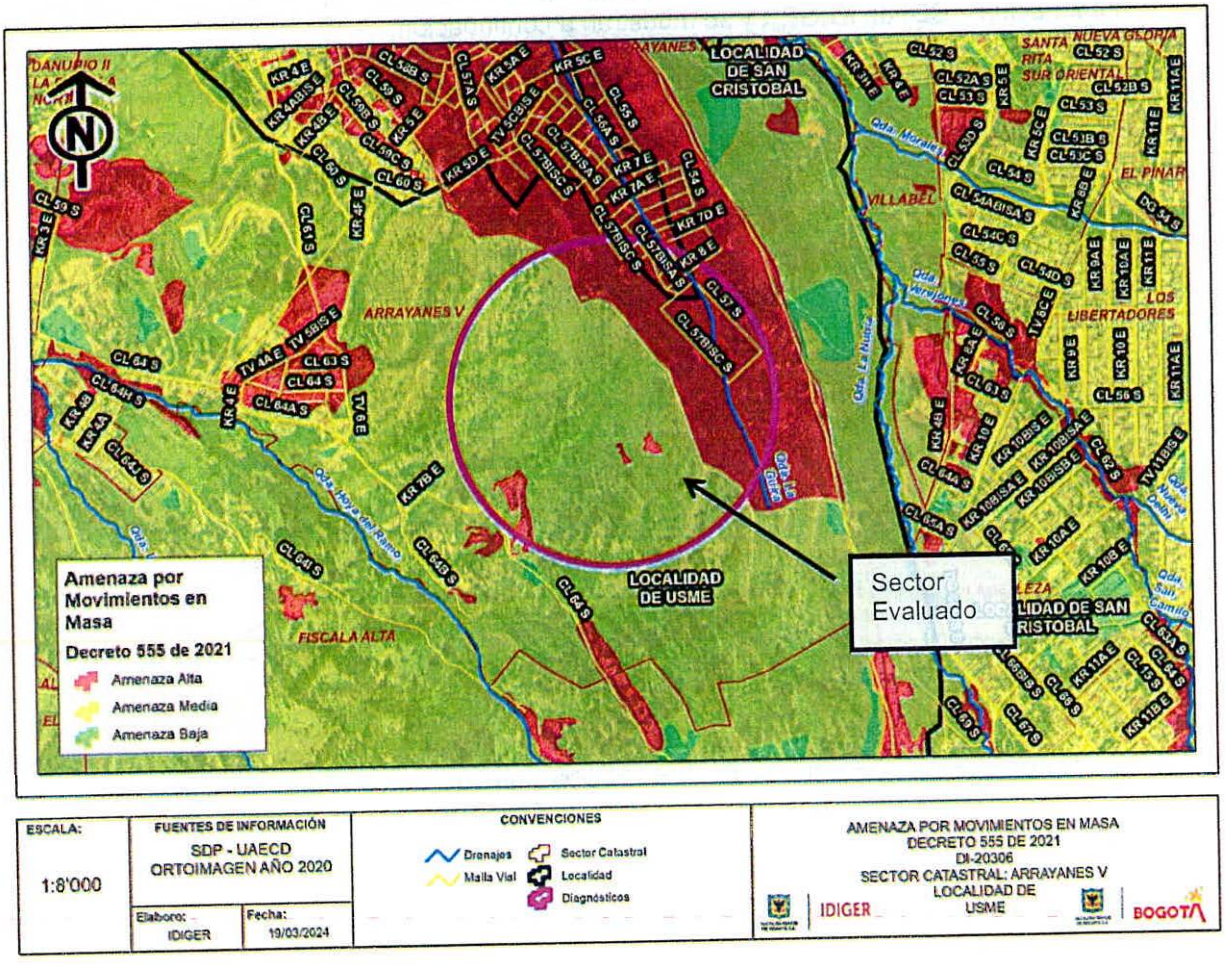

Figura 2. Mapa de Amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado ubicado en las Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector los cuales pueden ser consultados en el centro de documentación e información – CDI de IDIGER y se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y zona aledaña.

Documento Emitido	Fecha de visita.
DI-6775	14 de noviembre de 2012
DI- 17637	09 de julio de 2022

En el DI - 6775, se realizó inspección visual a 8 puntos del parque Ecológico Entrenubes, de los cuales, uno, el punto 7, se encuentra próximo a la zona evaluada en el presente diagnóstico técnico. Para este punto se evidenció un proceso de remoción en masa desde la parte media de una ladera natural con pendiente cercana a los 45° hacia su parte media-alta, según lo observado el proceso de remoción en mención es de carácter superficial, involucrando un material movilizado de aproximadamente 1000 m3. No se tomaron acciones para este punto. Se recomendó para los 8 puntos evaluados afectados por procesos de remoción en masa a la Alcaldía Local de Usme y a la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Administración del Parque Entrenubes identificar al responsable y/ responsables de implementar las medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía para garantizar la estabilidad en dichos sectores.

En el DI – 17637 se realizó inspección a 3 sectores, el sector 1 y 2 ubicados en la zona evaluada en el presente Diagnóstico Técnico, en el sector 1 se identificó un movimiento en masa tipo flujo de tierras de carácter local sobre la parte alta de una ladera de 60 m de altura y pendiente cercana a los 50°, el cual involucró un volumen cercano a los 10 m3 y se depositó sobre un sendero peatonal. En el sector 2 se evidenció un desprendimiento de material de suelo de una ladera natural, con pendiente cercana a los 30°, el proceso movilizo un volumen de material cercano a los 2m3. En el DI – 17637, se concluyó para el sector 1 que la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal en una longitud de 50 m se encontraba comprometida por el flujo de lodos presentado en la ladera, se recomendó la restricción de uso del mismo hasta tano se implementen las acciones necesarias que garanticen condiciones de estabilidad de la ladera y seguridad del sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del sector evaluado ubicado en las Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme.

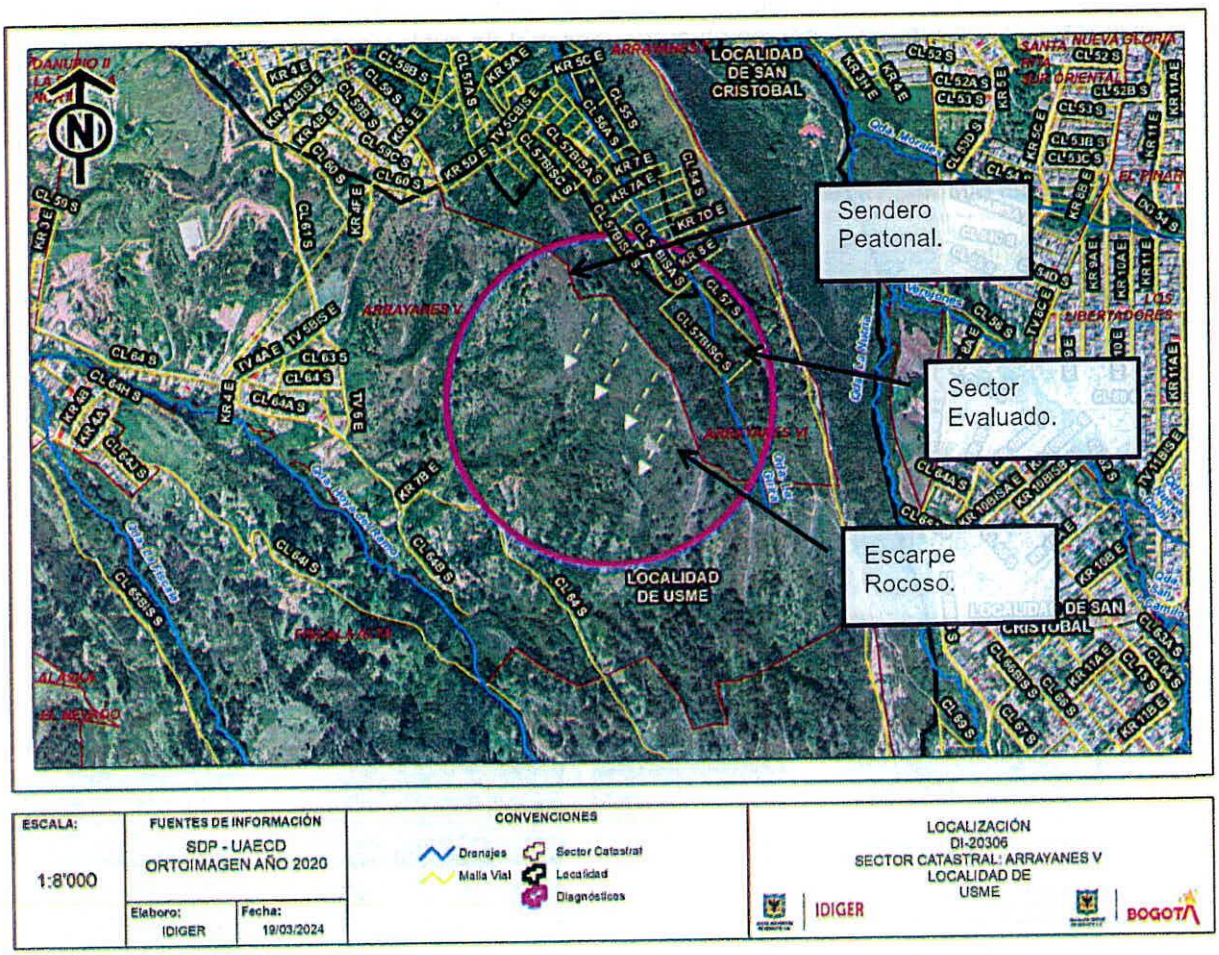

Figura 2. localización del sector evaluado ubicado en las Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 14 de marzo realizó visita al sector ubicado en las Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, en atención a radicado IDIGER 2024ER4058.

El sector evaluado corresponde a una zona de ladera sin intervención antrópica por donde se evidencia un sendero peatonal, en afirmado, material de suelo y roca en algunos casos, que bordea la ladera, tiene aproximadamente una longitud de 80 m y una pendiente aproximada a los 60°. La ladera esta cubierta de material vegetal, pastos enmalezados e individuos arbóreos de diferentes tamaños. En dicha ladera no se identifican viviendas ni ninguna otra estructura. Sobre la cara occidental de la ladera se presentó hace aproximadamente 2 meses un incendio forestal que acabo con parte del material vegetal y arbóreo que constituía la ladera (ver fotografías 1-4).

Adicionalmente a causa del incendio forestal presentado, parte del suelo del costado occidental de la ladera en su parte superior, quedó bastante erosionada, ocasionado desprendimientos puntuales suelo y roca de volumen aproximadamente a 2m3 (ver fotografías 5 y 6).

No se evidencian otro tipo de afectaciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Procesos erosivos causados por el incendio forestal presentado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

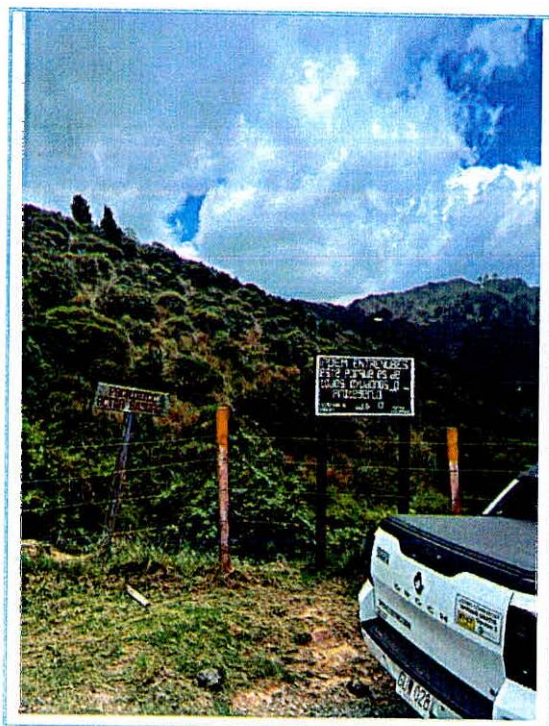

Fotografía 1. Parque Ecológico de Montaña Entrenubes.

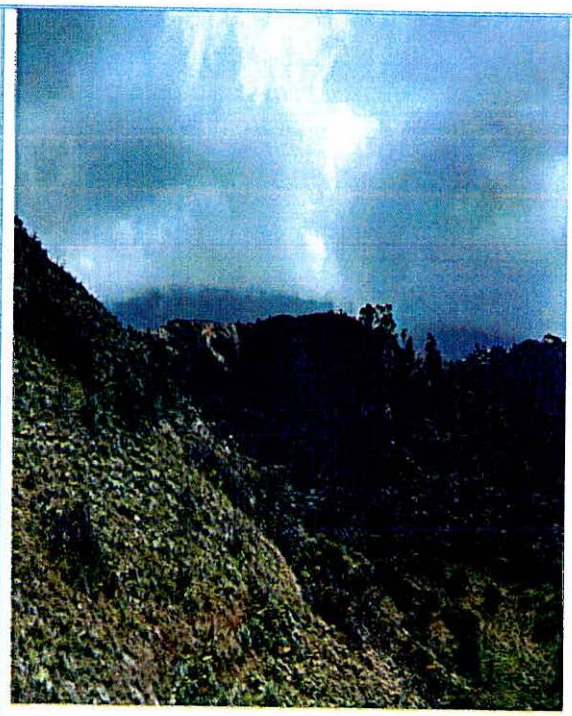

Fotografía 2. Ladera donde se presentó incendio forestal.

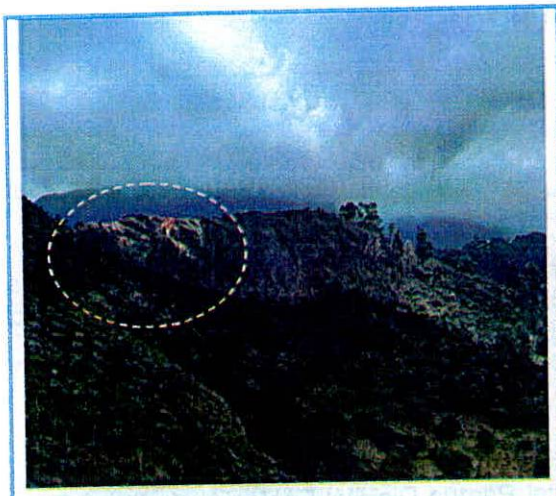

Fotografía 3. Sector de la Ladera Erosionado.



Fotografía 4. Sector de la Ladera Erosionado



Fotografía 5. Desprendimiento de suelo y material rocoso.

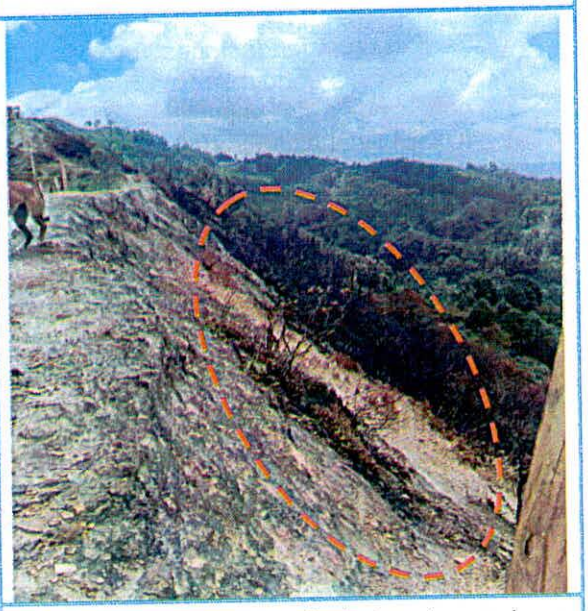

Fotografía 6. Desprendimiento de suelo y material rocoso.

11. DAÑOS

Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el proceso erosivo podría posiblemente presentarse en el mediano plazo, afectación al sendero peatonal por donde tránsito personal de trabajo del Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, ubicado en la parte alta de la ladera.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al sector evaluado ubicado en las Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la ladera de Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad, pese a los procesos erosivos presentados sobre la cara occidental de la ladera.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a la alcaldía local de Usme, a la Secretaria Distrital de Ambiente ya la Administración del Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, desde sus respectivas competencias , identificar al responsable y/o responsables de implementar las medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera de Coordenadas (X1: 97 281 901 y Y1: 93 181 668), dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B -31, en el sector catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme. Las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo y deberán incluir la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se recomienda a la alcaldía local de Usme, a la Secretaria Distrital de Ambiente ya la Administración del Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, desde sus respectivas competencias, realizar el monitoreo frecuente del sector evaluado en el presente diagnostico técnico y demás sectores que presenten una condición de posibles movimientos en masa, desprendimientos de suelo, o flujo de lodos.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*